



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Bello, 02 de febrero de 2015

0268

Radicado: R 2015200000705

Al responder por favor cítese este número:

Radicado Por: TERESA DEL CARMEN MOLINA GARCIA

Tpo: RESPUESTA

Fecha: 2015/02/03 3:17 PM



Doctora
DORA CRISTINA LONDOÑO DURANGO
CONTRALORA AUXILIAR DE AUDITORIA DI
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA
CALLE 42B 52-106, PISO 7
3838787
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta dictamen de auditoría vigencia 2013.

Con el acostumbrado respeto y atendiendo el dictamen de auditoría correspondiente a la vigencia dos mil trece (2013) la cual fuera radicada en esta institución hospitalaria el día catorce (14) de Enero de dos mil quince (2015), dentro del término establecido nos permitimos remitir el plan de mejoramiento respectivo, donde se establecen claramente las acciones correctivas, plazo y responsabilidades de ejecución.

En igual sentido nos permitimos informar que se procederá a la publicación del plan de mejoramiento en el sistema de gestión transparente.

Atentamente,

JUAN CARLOS TAMAYO SUÁREZ
Gerente

PLAN MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR 2013.xls

Elaborado por: Alexander Vera Bastos.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Calle 38 55-310 Bello - Colombia - Línea Única: (4) 4448330 - Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia - Fax: (4) 2322530
Nit: 890 -905 -166 -8 -Línea de atención 018000 417474 - web: www.homo.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DE ANTIQUOQUIA

CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIQUOQUIA
 JUAN CARLOS TAMAYO SUAREZ
 2013
 2014
 PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013
 REGULAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
 PERIODO AUDITADO:
 AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:
 NOMBRE DEL INFORME:
 TIPO DE AUDITORIA:
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Observaciones			
N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable(s)	Observaciones
1	Revisada la documentación del contrato de Prestación de Servicios PS 044 de 2013, con el señor Mario Alejandro Mejía Mejía, por \$17.280.420, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de Psicología en el Hospital, se observó que en la cuenta de cobro del contratista y el pago al contratista no se evidencia un informe inventorial para dar fe de las actividades realizadas, es decir no se detallan actividades realizadas, es decir no se detallan cantidad de número de usuarios que atendió, incumpliendo el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; que hace alusión a los requisitos de la interventoría y supervisión. (A)	Falta de estandarización del procedimiento de auditoría de actividades a través del módulo de historias clínicas del sistema informativo.	Estandarización y socialización del procedimiento de auditoría / supervisión del personal asistencial.	El supervisor ingresa al módulo de historia clínica del sistema informativo, genera, por auditoría clínica, el informe de actividades del contratista registradas en el sistema informativo y de lo cual quedará evidencia en el acta de auditoría/interventoría	Todos los informes de supervisión / interventoría con la debida verificación de actividades en los sistemas de información.	Enero de 2015	Actividad constante/permanente	Oficina Jurídica / supervisor de contratos	
2	Durante el desarrollo del proceso auditor, se evidenció en el año 2013 que en los siguientes contratos de Suministros 5598, 5641, 5746, 5531, 5660 no se cuenta con el análisis previo de la oportunidad y conveniencia, así como las condiciones y precios del mercado del objeto a contratar, incumpliendo lo estipulado en el Capítulo IV Artículo 18 del Manual de Contratación Acuerdo 001 del 6 de junio de 2002. (A)	La estandarización y socialización del proceso de gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios	Estandarización y socialización del proceso de gestión contractual	El comité de contratación realiza la verificación de los documentos que integran la etapa precontractual e imparte instrucciones y aprobaciones correspondientes, verificando el contenido de los estudios previos y documentos previos demás documentos de la etapa pre-contractual.	Que todos los procesos de contratación cuenten con los documentos previos necesarios y que sustenten la contratación.	Enero de 2015	Actividad constante/permanente	Comité de Contratación	
3	En la subcuenta, Otros y Otros, la ESE Hospital Mental registró hechos financieros y económicos que superan el 5% del valor total de la respectiva cuenta, incumpliendo en parte lo establecido en el Numeral 11, Capítulo II, Título III, de la Resolución 356 de 2007 y el Numeral 1.2.1 del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, ambos de la Contraloría General de la Nación, como se relaciona a continuación: (A)	1. No se efectuó la verificación de las subcuentas denominadas otros. 2. Interpretación normativa en cuanto al catálogo general de cuentas, la clasificación de las cuentas, la clasificación de la cuenta presentó en una cuenta diferente.	1. Efectuar la verificación mensual de las subcuentas otros, previo cierre del balance. 2. En el evento en que las subcuentas superen, bajo cualquier circunstancia, el cinco por ciento del valor total de la cuenta, solicitar concepto a la Contraloría General de la Nación para la clasificación o creación de la cuenta.	1. Verificar la actualización de las subcuentas denominadas otros que superen el 5% = 0 cero al cierre de la cuenta. 2. Efectuar la verificación del balance a diciembre 31 de 2014, la subcuenta denominada frecuencia de medición semestral	Total de las cuentas denominadas otros que superen el 5% = 0 cero al cierre de la cuenta a diciembre 31 de 2014, frecuencia de medición semestral	Enero de 2016	Diciembre 31 de 2015	contadora	La entidad teniendo en cuenta el catálogo general de cuentas de la Contraloría General de la Nación, ha realizado las reclasificaciones contables necesarias para que los saldos y las causaciones se contabilicen en la cuenta contable respectiva. Al balance al cierre del mes de diciembre de 2014, se puede evidenciar que ninguna cuenta de las denominadas otros supera el 5% del valor de la cuenta.

2	<p>Verificadas las Subcuentas denominadas "Otros" de la ESE Hospital Militar de Antioquia - HOMO, se encontró que presentan variaciones superiores al 5 % del total de la respectiva cuenta, observándose lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, numeral 11, del Manual de Procedimientos, adoptado mediante Resolución 356 de septiembre de 2007 y el numeral 1.2.1 del Instructivo 020 de diciembre 14 de 2012 para el cierre contable de la vigencia, expedidos por la Contraloría General de la Nación. (A) (Ver Cuadro Informe Definitivo)</p>	<p>1. No se efectuó la verificación de las subcuentas denominadas otros. 2. Interpretación normativa en cuanto al catálogo general de cuentas, la clasificación se presentó en una cuenta diferente.</p>	<p>1. Efectuar la verificación mensual de las subcuentas otros, previo cierre del balance. 2 En el evento en que las subcuentas superen, bajo cualquier circunstancia, el cinco por ciento del valor total de la cuenta, solicitar concepto a la Contraloría General de la Nación para la clasificación o creación de la cuenta.</p>	<p>1. Verificar la actualización Total de las cuentas que contenga el catálogo denominadas otros que superen el 5% = 0 caso al cierre de cuentas el 31 de diciembre de 2014. 2. Efectuar la verificación del balance a diciembre 31 de 2014, la subcuenta denominada Inocuencia de medición semestral.</p>	<p>Enero de 2016</p>	<p>Diciembre 31 de 2015</p>	<p>contadora</p>	<p>La entidad teniendo en cuenta el catálogo general de cuentas de la contaduría general de la nación, ha realizado las reclasificaciones contables necesarias para que los saldos y las causaciones se contabilicen en la cuenta contable respectiva. al balance de cierre del mes de diciembre de 2014, se puede evidenciar que ninguna cuenta de las denominadas otros supera el 5% del valor de la cuenta.</p>
---	--	--	--	--	----------------------	-----------------------------	------------------	--